



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2011



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 074/2011

TÍTULO: AUDITORÍA AL PODER LEGISLATIVO

ENTIDAD FISCALIZADA: H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

FECHA ELABORACIÓN: 01/08/2012

UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

AREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 1. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

NÚM. DE OBSERVACIÓN: 1.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

- CONTROL INTERNO -

El H. Congreso del Estado de Sinaloa no cuenta con Manual de Contabilidad, Guía Contabilizadora ni Clasificador por Objeto del Gasto, incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 fracción III del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Al respecto, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, manifiesta que a partir del ejercicio 2012 se están apegando al Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado el 08 de diciembre de 2010.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CES/SG/I-0500/2012, de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Jacinto Pérez Gerardo, en su carácter de Secretario General del H. Congreso del Estado de Sinaloa y dirigido al C. C.P. Marco Antonio Fox Cruz, Auditor Superior del Estado de Sinaloa, manifiesta que se apegarán al Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado el 08 de diciembre de 2010; asimismo que al momento cuentan con el sistema SAD-MUN, adquirido en noviembre del 2011 y en fase de implementación, que cumple con las normas de CONAC; por lo que esta observación permanece como seguimiento.

NÚM. DEL RESULTADO: 2. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

NÚM. DE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2. Y 3.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Se verificó que los recursos transferidos por Gobierno del Estado de Sinaloa al H. Congreso del Estado durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2011, cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 123'612,377.96, se transfirieron en tiempo y forma mediante disposiciones líquidas por importe de \$85'192,762.20, mismos que fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria N°. 4417-735114 de BANAMEX, S.A., la cual funciona como receptora y pagadora; asimismo Gobierno del Estado retuvo la cantidad de \$ 38'419,615.76 correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales por concepto de pago de Nómina del Personal de esta entidad, obteniendo resultados sin observación.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2011



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 074/2011

TÍTULO: AUDITORÍA AL PODER LEGISLATIVO

ENTIDAD FISCALIZADA: H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

FECHA ELABORACIÓN: 01/08/2012

UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

AREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 3. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
 NÚM. DE OBSERVACIÓN: 1.
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2. Y 3.
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó el comparativo de recursos radicados y ejercidos mensual proporcionado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa al 31 de diciembre de 2011, detectando a esa fecha un saldo pendiente de ejercer por importe de \$10'526,374.51 y al día 19 de abril de 2012 ese importe permanece en las cuentas bancarias del H. Congreso del Estado de Sinaloa; sin embargo cabe mencionar que se nos proporcionó documento en el que se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado dicho remanente, en el cual se detallan las causas que lo originaron.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CES/SG/I-0500/2012, de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Jacinto Pérez Gerardo, en su carácter de Secretario General del H. Congreso del Estado de Sinaloa y dirigido al C. C.P. Marco Antonio Fox Cruz, Auditor Superior del Estado de Sinaloa, manifiesta que del saldo pendiente de ejercer por \$10'526,374.51 se informó con Oficio No CES/SG/E-058/2012 a la Secretaría de Administración y Finanzas, tal y como lo estipula la Ley de Presupuesto y Gasto Público en los tiempos establecidos; por lo que esta observación permanece como seguimiento.

NÚM. DEL RESULTADO: 4. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
 NÚM. DE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIÓN
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Durante el semestre auditado, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, utilizó la cuenta bancaria número 4417-735114 de Banamex, S.A., la cual generó intereses por los meses de julio a diciembre de 2011 por la cantidad de \$64,617.39, constatando que ambos se encontraran identificados y registrados como productos financieros, obteniendo resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2011

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 074/2011

TÍTULO: AUDITORÍA AL PODER LEGISLATIVO

ENTIDAD FISCALIZADA: H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

FECHA ELABORACIÓN: 01/08/2012

UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

AREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 5. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

NÚM. DE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó y verificó la numeración progresiva de los cheques expedidos en los meses de octubre y diciembre de 2011, de la cuenta bancaria del ejercicio; con la finalidad de constatar que los folios de los cheques se emitieran en orden numérico consecutivo y además correspondieran con las fechas de expedición, obteniendo de esta prueba resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 6. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

NÚM. DE OBSERVACIÓN: 1.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

- REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES -

Se detectó que el Poder Legislativo no informa mensualmente a Gobierno del Estado el gasto ejercido, ni trimestralmente la información programática y financiera.

Lo anterior incumple con lo establecido en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, así como el artículo 42 de su reglamento.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CES/SG/I-0500/2012, de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Jacinto Pérez Gerardo, en su carácter de Secretario General del H. Congreso del Estado de Sinaloa y dirigido al C. C.P. Marco Antonio Fox Cruz, Auditor Superior del Estado de Sinaloa, manifiesta que a partir del 2012 con el Sistema Contable Armonizado SAD-MUN se estarán emitiendo los reportes mensuales que establece la CONAC, mismos que se podrían entregar al Poder Ejecutivo para subsanar la deficiencia señalada. Aunado a esto se están girando instrucciones necesarias a efecto de evitar sobregirar partidas durante el ejercicio, solicitando oportunamente las adecuaciones correspondientes a los calendarios autorizados. Como antecedentes cita que durante los meses de marzo, octubre y diciembre se solicitó a el área de Presupuesto y Control del Gasto del Poder Ejecutivo la recalendarización de unas partidas del H. Congreso del Estado y la ASE; por lo que esta observación permanece como seguimiento.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2011

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 074/2011

TÍTULO: AUDITORÍA AL PODER LEGISLATIVO

ENTIDAD FISCALIZADA: H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

FECHA ELABORACIÓN: 01/08/2012

UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

AREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 7. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

NÚM. DE OBSERVACIÓN: 1.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Al analizar los registros contables del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2011, se detectó que en ellos no se encuentran registrados los pasivos contraídos con los diversos proveedores del H. Congreso del Estado, por lo que los reportes contables no reflejan claramente la situación financiera de la entidad auditada.

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 18, 19, 34 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CES/SG/I-0500/2012, de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Jacinto Pérez Gerardo, en su carácter de Secretario General del H. Congreso del Estado de Sinaloa y dirigido al C. C.P. Marco Antonio Fox Cruz, Auditor Superior del Estado de Sinaloa, manifiesta que se procederá a la provisión mensual de pasivos contraídos con proveedores, a partir del 2012 ya que el sistema Armonizado SAD-MUN contempla los momentos contables y subsana la inconsistencia ya mencionada; por lo que esta observación permanece como seguimiento.

NÚM. DEL RESULTADO: 8. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

NÚM. DE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6. Y 7.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

- REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES -

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del gasto ejercido, se verificó en cada caso que se encontraran amparadas con la documentación comprobatoria original correspondiente, así como que la misma cumpliera con los requisitos fiscales y legales establecidos y que en el registro de las operaciones se hayan observado los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, detectándose lo siguiente:

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2011

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 074/2011

TÍTULO: AUDITORÍA AL PODER LEGISLATIVO

ENTIDAD FISCALIZADA: H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

FECHA ELABORACIÓN: 01/08/2012

UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

AREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO: 8.	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
NÚM. DE OBSERVACIÓN: 1.			
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6. Y 7.			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
<p>Al analizar las pólizas de cheques que amparan el pago de compensaciones, estímulos y diversas comisiones a cargo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, al personal de esta entidad, se detectó que no son acumulados a la base gravable para la determinación del ISR sobre sueldos, debiendo considerarse como parte del sueldo, por ser entregados de manera quincenal o mensual.</p> <p>Al respecto, el H. Congreso del Estado de Sinaloa manifestó que se está trabajando en esta integración, pero a la fecha no se ha finiquitado.</p> <p>Lo anterior incumple con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en los artículos 110 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CES/SG/I-0500/2012, de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Jacinto Pérez Gerardo, en su carácter de Secretario General del H. Congreso del Estado de Sinaloa y dirigido al C. C.P. Marco Antonio Fox Cruz, Auditor Superior del Estado de Sinaloa, manifiesta que el ingreso por compensaciones sobre sueldos ya se encuentra considerado en el presupuesto del ejercicio 2012, por lo que serán efectuadas las retenciones y enteros correspondientes; por lo que esta observación permanece como seguimiento.</p>			
NÚM. DEL RESULTADO: 9.	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
NÚM. DE OBSERVACIÓN: 1.			
PROCEDIMIENTO NÚM.: 8. Y 9.			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
<p>Se observa que el H. Congreso del Estado de Sinaloa al 24 de abril de 2012, a la fecha de revisión no ha establecido los lineamientos que regulen lo relacionado con las adquisiciones, arrendamientos y servicios, tal como lo establece el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; el cual señala que "Los Poderes Legislativo y Judicial, deberán establecer su respectivo Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se integrará en términos de la estructura orgánica con que cuenten y en apego a lo previsto por esta Ley.</p> <p>Al respecto, el H. Congreso del Estado de Sinaloa manifestó que se están realizando los trabajos necesarios para la elaboración de los lineamientos respectivos, y las compras mayores son autorizadas por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.</p>			

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2011

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 074/2011 TÍTULO: AUDITORÍA AL PODER LEGISLATIVO

ENTIDAD FISCALIZADA: H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

FECHA ELABORACIÓN: 01/08/2012

UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

AREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

RESULTADO

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CES/SG/I-0500/2012, de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Jacinto Pérez Gerardo, en su carácter de Secretario General del H. Congreso del Estado de Sinaloa y dirigido al C. C.P. Marco Antonio Fox Cruz, Auditor Superior del Estado de Sinaloa, manifiesta que se elaboró Anteproyecto del Manual del Comité de Adquisiciones para someterlo a la aprobación de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso, debiendo quedar en vigencia para el primer semestre del 2012. Mientras tanto las compras mayores son autorizadas por la Junta de Coordinación Política; por lo que esta observación permanece como seguimiento.

NÚM. DEL RESULTADO: 10. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

NÚM. DE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6., 7. Y 8.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que las pólizas se encontraron amparadas con documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, obteniendo al respecto resultados sin observación.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

NÚM. DEL RESULTADO: 11. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

NÚM. DE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIÓN.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6., 7. y 8.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizaron pólizas por concepto de pago de honorarios asimilables a salarios, constatando que contaran en cada caso con el debido contrato de prestación de servicios debidamente formalizado, obteniendo al respecto resultados sin observación.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa así como el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2011



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 074/2011 TÍTULO: AUDITORÍA AL PODER LEGISLATIVO

ENTIDAD FISCALIZADA: H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

FECHA ELABORACIÓN: 01/08/2012

UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

AREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 12. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

NÚM. DE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIÓN.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6., 7. Y 8.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificaron pagos de facturas por diversos conceptos, los cuales fueron otorgados como apoyo y afectaron la partida 5004 01 001 003 Ayudas Económicas - Apoyo a Gestoría Social - Congreso - Gestoría Extraordinaria, constatando que se anexara a la póliza solicitud de apoyo, documento de recibido del apoyo por parte del beneficiario así como identificación del mismo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 11, fracción III y 17 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

NÚM. DEL RESULTADO: 13. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

NÚM. DE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIÓN.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6., 7. Y 8.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificaron pólizas en las cuales se realizan pagos mensuales por concepto de prestación de servicios, constatando que se anexa el contrato correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Libro Cuarto "De las Obligaciones" Primera Parte "De las Obligaciones en General" Título I "Fuentes de las Obligaciones", Capítulo I "Contratos", del Código Civil para el Estado de Sinaloa y al artículo 11 fracción III y 17 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales del Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

NÚM. DEL RESULTADO: 14. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

NÚM. DE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6., 7. Y 8.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se realizó arqueo de caja al fondo para diversos gastos a comprobar, así como al fondo revolvente, a efecto de comprobar que estos son utilizados para los fines para los que

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2011

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 074/2011

TÍTULO: AUDITORÍA AL PODER LEGISLATIVO

ENTIDAD FISCALIZADA: H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

FECHA ELABORACIÓN: 01/08/2012

UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

AREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

RESULTADO

fueron creados, obteniendo al respecto resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 15.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

NÚM. DE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIÓN.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 8. Y 9.

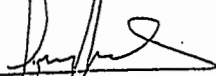
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

- INSPECCIÓN FÍSICA Y RESGUARDOS DE ACTIVO FIJO-

Se efectuó inspección física al 100% de los activos fijos adquiridos durante el semestre auditado, los cuales ascienden a 38 bienes, a efecto de comprobar que su ubicación y número de control correspondiera con el detalle reflejado en el inventario, así como confirmar que estos se encontraran debidamente resguardados, obteniendo resultados sin observación.

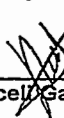
Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el artículo 11 fracciones IV y VI del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Elaboró:




Laura Elena Cárdenas López

Supervisó:



Alma Araceli García Gutiérrez

Autorizó:



Nora Griselda Salazar Ayón

H. Congreso del Estado de Sinaloa

LX Legislatura Secretaría General



OFICIO NO. CES/SG/I-0500/2012
Culiacán Rosales, Sin., mayo 3 de 2012.

C.P. MARCO ANTONIO FOX CRUZ,
Auditor Superior del Estado de Sinaloa.
Presente.

En atención a su documento de Cédula de Resultado No. 074/2011 mediante el cual nos remite resultados de observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada a los registros contables del H. Congreso del Estado de Sinaloa, como parte de la Cuenta Pública del Poder Legislativo, contenido este último en la cuenta pública de Gobierno del Estado, por el período comprendido del segundo semestre del 2011, me permito informar lo siguiente:

RESPUESTAS DE OBSERVACIONES DEL 2º SEMESTRE DEL 2011

Resultado 1 Observación 1

A este respecto, nos permitimos remitirlos al artículo tercero transitorio fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, la cual refiere que se emitirán entre otros documentos, Manuales de Contabilidad por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al cual deberán de apegarse la Federación, las Entidades Federativas y Municipios, para el efectos de la armonización de la Contabilidad Gubernamental; y será el Manual de Contabilidad Gubernamental ya publicado el 08 de diciembre de 2010, al que nos apegaremos para los registros contables.

Cabe señalar que al momento se cuenta con el sistema SAD-MUN, adquirido en noviembre del 2011 y en fase de implementación, que cumple con las normas de CONAC.



Resultado 3 Observación 1

Del Saldo pendiente de ejercer por \$ 10,526,374.51 se informo con oficio No CES/SG/E-058/2012 a la Secretaria de Administración y Finanzas tal y como lo estipula la Ley de Presupuesto y Gasto Publico en los tiempos establecidos.

Resultado 6 Observación 1

A partir del 2012 con el sistema Contable Armonizado SAD-MUN se estarán emitiendo los reportes mensuales que establece la CONAC, mismos que se podrían entregar al poder ejecutivo para subsanar la deficiencia señalada.

Aunado a esto se están girando instrucciones necesarias a efecto de evitar sobregirar partidas durante el ejercicio, solicitando oportunamente las adecuaciones correspondientes a los calendarios autorizados.

Como antecedente podemos citar que durante los meses de marzo, octubre y diciembre se solicito a el área de Presupuesto y Control del Gasto del Poder Ejecutivo la Recalendarización de unas partidas del H. Congreso del Estado y la ASE. (Anexamos copias de oficios)

Resultado 7 Observaciones 1

En lo que corresponde a las sanciones impuestas por la Auditoría Superior del Estado; se incluirán en el catalogo de cuentas del Poder Legislativo la partida de Ingresos Extraordinarios identificándola como ingresos provenientes de multas Auditoria Superior del Estado, registrando el saldo final de la cuenta a diciembre 2011, como ingreso en el 2012, y en lo sucesivo registrar de manera oportuna los ingresos.

En lo que corresponde a los registros de pasivos, se procederá a la provisión mensual de pasivos contraídos con proveedores, a partir del 2012 ya que el sistema Armonizado SAD-MUN contempla los momentos contables y subsana la inconsistencia ya mencionada.



H. Congreso del Estado de Sinaloa
LX Legislatura
Secretaría General

3

Resultado 8 Observaciones 1

El ingreso por compensaciones sobre sueldos ya se encuentra considerado en el Presupuesto del Ejercicio 2012, por lo que serán efectuadas las retenciones y enteros correspondientes.

Resultado 9 Observación 1

Se elaboro Anteproyecto del Manual del Comité de Adquisiciones para someterlo a la aprobación de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso, debiendo quedar en vigencia para el primer semestre del 2012. Mientras tanto las Compras Mayores son autorizadas por la Junta de Coordinación Política. (Anexamos copia del documento)

ATENTAMENTE

LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO,
Secretario General



C.c.p. Archivo.